



IV LEGISLATURA NÚM. 27

27 de febrero de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

PPG-4 Plan de Desarrollo Industrial de Canarias (PDINCA) 1996-2000.

Página 2

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

PPG-4 *Plan de Desarrollo Industrial de Canarias (PDINCA) 1996-2000.*

(Publicación: BOPC núm. 145, de 23/09/97.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 17 y 18 de diciembre de 1997, debatió el

Plan de Desarrollo Industrial de Canarias (PDINCA) 1996-2000, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“Desarrollar el PDINCA 2000 a través de un programa de líneas de actuación, que se concreta en las siguientes áreas estratégicas:

1.- Cualificación, sostenimiento y creación de empleo industrial.

El conjunto de acciones que se proponen, hasta un total de diez, tienen como hilo conductor el apoyo a las actividades industriales en particular de las Pymes y microempresas industriales, sin olvidar otras de mayor dimensión que por su especial relevancia pueden ser objeto de ayuda.

1.1.- Apoyo financiero a las Pymes industriales.

El Gobierno de Canarias desarrollará políticas que faciliten el acceso de las Pymes a los créditos bancarios.

Las subvenciones directas a fondo perdido a proyectos de inversión empresarial o a actividades con problemas tendrán un carácter selectivo. Por otra parte, deberá priorizar las acciones que inciden en la reducción de los costes de financiación directos e indirectos.

1.2.- Servicio Unificado de Apoyo Empresarial.

El Gobierno de Canarias creará un Servicio Unificado de Apoyo Empresarial, que permita una gestión administrativa integral, simplifique todos los trámites y procesos de comunicación con los empresarios receptores de los servicios administrativos y técnicos de la Comunidad Autónoma, coordine todas las actividades con otras instancias administrativas centrales, insulares y municipales que inciden en la actividad industrial, centralice toda la información sobre ayudas y servicios disponibles públicos y privados para la empresa industrial y mejore las bases estadísticas y registros industriales.

1.3.- Iniciativa Industrial.

El Gobierno de Canarias organizará y ejecutará un programa continuado de acciones de sensibilización sobre la importancia de las actividades industriales destinada a valorizar los procesos manufactureros y los aspectos tecnológicos, reforzando la cultura industrial local y clarificando su nuevo papel en la economía regional de futuro.

1.4.- Formación Industrial Avanzada.

El Gobierno de Canarias deberá negociar convenios de colaboración con centros, asociaciones y empresas para el establecimiento de acuerdos formativos y fijación de criterios de subvención de los costes de los programas así como promover el desarrollo de programas específicos dentro del Plan de Formación Continua, Plan Canario de Empleo y de las actividades del Instituto Canario de Formación y Empleo sobre la base de la recualificación para el sostenimiento del empleo industrial, a través de:

- Ayudas para proyectos formativos específicos de empresas, agrupaciones o sectores para la mejora de la cualificación de sus efectivos, en centros homologados locales o impartidos en la propia empresa.
- Ayudas a sufragar los costes de formación de personal técnico cualificado en centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio.
- Apoyo a acciones específicas de formación en I+D de las empresas con proyectos de modernización o implantación de nuevas tecnologías.

- Apoyo a la formación de directivos de empresas industriales.

- Fomento de la cualificación de oficios autónomos de instaladores y mantenedores de actividades de servicios tecnológicos.

- Apoyo a los programas de formación industrial fuera del ámbito de Canarias.

1.5.- Diagnóstico y planes de mejora empresarial.

El Gobierno de Canarias contemplará una línea de ayudas económicas excepcionales a empresas industriales o sectores en dificultades con viabilidad potencial e importancia estratégica.

1.6.- Apoyo a la seguridad y calidad industrial.

El Gobierno de Canarias elaborará un programa anual de subvenciones a proyectos presentados por asociaciones y empresas para formación del personal técnico de las infraestructuras del sistema integrado de calidad industrial; apoyo económico a las acciones de puesta en marcha de sistemas de gestión y programas de calidad en las empresas; subvenciones a acciones de difusión y formación, de carácter asociativo o empresarial sobre calidad industrial; promoción de mejora de la seguridad de productos e instalaciones; formación medioambiental, estudio de situación y potencial para la implantación de sistemas de calidad en las empresas canarias y acciones puntuales de información y divulgación.

1.7.- Apoyo a la comercialización de productos industriales y transformados agroalimentarios.

El Gobierno de Canarias acometerá acciones encaminadas a favorecer la introducción de mejoras en los esquemas de comercialización de productos locales en el mercado interior, innovaciones en los canales y sistemas de distribución comercial y el adecuado posicionamiento de los mismos en relación al mercado de consumidores turísticos en el espacio insular, tendiendo a conseguir una integración del mercado regional.

Por otro lado, el Gobierno de Canarias extremará las medidas de inspección y acciones previstas en la legislación vigente sobre las ventas “a pérdidas”, así como el cumplimiento de la normativa vigente y los controles de calidad, asegurando las condiciones igualitarias en la concurrencia de los productos importados y los producidos localmente.

1.8.- POSEICAN INDUSTRIAL.

En el marco del POSEICAN, el Gobierno de Canarias negociará un documento (POSEICAN INDUSTRIAL) que recoja las iniciativas consensuadas con los agentes económicos y sociales para el establecimiento de medidas específicas para la industria de Canarias, atendiendo a sus condicionamientos de lejanía e insularidad. Medidas que, dado el carácter estructural y permanente de las condiciones que las justifican, deberán ser objeto de negociación para su incorporación en un Estatuto Permanente. Fundamentalmente deben introducirse como objetivos en la negociación la consecución de las siguientes cuestiones: Revisión y ampliación del listado de productos exentos de TEC; Mantenimiento de la Tarifa Especial; Igualdad de subvenciones a materias primas y productos terminados del mismo subsector, con la salvedad

de que los productos terminados que disfruten de subvenciones comunitarias no excedan los niveles de ayuda establecidas para las materias primas utilizadas por el sector industrial canario, Establecimiento de contingentes exentos de TEC para productos dirigidos al exterior y ayudas a la comercialización y fomento de Joint-Ventures.

1.9.- Apoyo extraordinario a industrias de interés relevante.

Dada la necesidad de fomentar y mantener industrias de interés relevante con independencia de su dimensión, el Gobierno de Canarias arbitrará medidas extraordinarias de apoyo individualizado a empresas que cumplan una función estructurante del tejido industrial.

1.10.- Sociedad de Capital Riesgo.

El Gobierno de Canarias potenciará su sociedad pública de capital riesgo y préstamos participativos que permita su participación societaria en los proyectos empresariales de carácter tecnológico e innovador que la iniciativa privada local no está en condiciones de abordar individualmente.

2.- Creación de un tejido de innovación industrial.

Se adoptan en esta área un conjunto de acciones encaminadas a la generación de iniciativas empresariales en los nuevos sectores industriales intensivos en conocimiento y tecnología, al tiempo que se estimulan y apoyan los procesos de innovación y adaptación a la "nueva cultura industrial" en las empresas existentes de los sectores maduros y tradicionales. Estas intervenciones se concretan en la introducción de nuevas tecnologías, en la promoción de iniciativas emprendedoras en los nuevos sectores y la promoción, cualificación y difusión de los servicios de apoyo a la industria tradicional.

2.1.- Catálogo de servicios tecnológicos.

El Gobierno de Canarias elaborará un catálogo de servicios tecnológicos que incluya un estudio de identificación, situación y perspectivas del sector de servicios de asesoría tecnológica a las empresas en Canarias.

Al mismo tiempo, desarrollará un proceso para la generación y mantenimiento actualizado de un sistema de información sobre la disponibilidad de servicios de asesoría tecnológica a las empresas, con mecanismos que garanticen la accesibilidad a esta fuente informativa de las empresas industriales que lo pudieran necesitar.

2.2.- Promoción de los servicios externos asistencia técnica y diseño.

El Gobierno de Canarias ejecutará acciones orientadas a:

- La cualificación y desarrollo de las empresas de ingeniería, consultoría y desarrollo y diseño empresarial, facilitando a las empresas locales de estos sectores el acceso a formación específica a nivel local, nacional o internacional, fomentando la colaboración con empresas de ámbito no regional con este propósito.
- Desarrollo de programas de reconocimiento de capacidades en función de la experiencia y competencias específicas.
- La cualificación y acreditación de profesionales de servicios técnicos.

- Promoción de la oferta canaria existente de los servicios descritos, mediante la elaboración y amplia difusión de las correspondientes guías de servicios multidisciplinares.

2.3.- Agencia Canaria de Innovación.

El Gobierno de Canarias desarrollará una unidad funcional en el marco de las sociedades públicas creadas con ese objeto, orientada al fomento de los procesos de difusión de la innovación y creatividad dentro y fuera del sector industrial. Corresponderá a dicha unidad la función de crear y mantener el contacto con las empresas locales, industriales o no, demandantes de servicios de apoyo en materias de innovación y tecnología.

2.4.- Desarrollo de los centros de investigación tecnológica.

El Gobierno de Canarias propiciará la consolidación de otros centros públicos y privados de investigación, orientada a atender las demandas específicas de las empresas locales y desarrollar líneas de trabajo estables, consistentes y competitivas a nivel internacional que permitan generar iniciativas empresariales en los nuevos sectores industriales y mejorar los procesos y productos de las industrias existentes. Todo ello a través de:

- Programas para identificar e inventariar las capacidades investigadoras y tecnológicas en las universidades, institutos de investigación y empresas locales.
- Programas de identificación de necesidades en las empresas, especialmente en los grandes operadores de redes de servicios (energía eléctrica, suministro, desalación y depuración de agua, telecomunicaciones, autopistas de la información...).
- Impulso de líneas estables de investigación ligadas a las problemáticas de recursos locales (agua, energías renovables, recursos marinos y agrícolas) y aplicación de nuevas tecnologías a las principales actividades económicas insulares y en particular a la turística.
- Desarrollar programas específicos para lograr un "retorno" significativo para las empresas y centros de investigación canarios de los grandes proyectos con base en las islas.
- Creación de condiciones para la emergencia de nuevas iniciativas empresariales tecnológicas.

2.5.- Campaña de difusión de las tecnologías de la información.

El Gobierno de Canarias desarrollará un conjunto de acciones orientadas a propiciar el uso de las tecnologías de la información y el establecimiento de redes telemáticas, tanto dentro de las empresas industriales como entre diferentes empresas o subsectores, apoyando la formación de redes y servicios de valor añadido, propiciando la creación de un segundo operador de telefonía en Canarias. Especial atención se prestará a los servicios de EDI (Intercambio Electrónico de Datos) y correo electrónico.

2.6.- Nuevos emprendedores tecnológicos.

Las administraciones públicas canarias acometerán acciones de promoción de nuevos emprendedores tecnológicos, fomentando proyectos de creación de nuevas empresas con recursos humanos de alta capacitación, prestándoles apoyo técnico y de gestión,

logística, infraestructuras, financiación y resolución de problemas en su fase inicial.

3.- Desarrollo territorial e infraestructuras.

En el caso de cualquier región insular como Canarias, las dotaciones en infraestructuras del transporte, de telecomunicaciones, de suelo para urbanizar y de producción de agua y energía eléctrica constituyen elementos claves para el desarrollo y mantenimiento del tejido industrial y su promoción económica.

Aun cuando, en general, el estado de las infraestructuras en Canarias no supone un factor básicamente limitante del desarrollo industrial, sin embargo, se precisa introducir cambios en su gestión que permitan mejorar los factores de eficiencia. Así, acciones que garanticen la regularidad de su funcionamiento, el abaratamiento y facilidades de uso resultan necesarios para alcanzar su acceso generalizado en los niveles adecuados de competitividad.

Por lo que:

3.1.- Suelo industrial.

El Gobierno de Canarias fomentará la disponibilidad, ordenación y calidad del suelo industrial a través de normas y mecanismos urbanísticos precisos y en especial a través de los PIOT y acciones de planificación y fomento, preferentemente a través de la coordinación con los cabildos insulares y ayuntamientos, que permitan la consolidación y rehabilitación de áreas industriales en ubicaciones estratégicas, que minimicen los impactos ambientales, garanticen la correcta comunicación con adecuados niveles de descongestión, atiendan la verdadera demanda y la proximidad a los centros de consumo y distribución y se eviten los procesos de especulación, descoordinación y excedentes de suelo sin el equipamiento adecuado.

3.2.- Puertos y aeropuertos.

En relación con la gestión portuaria, el Gobierno de Canarias adoptará las medidas propias y, en su caso, negociará con los organismos titulares las acciones necesarias a fin de:

- Mejorar la gestión portuaria, especialmente en la manipulación de mercancías.
- Conseguir una mayor liberalización en los servicios de manipulación de mercancías.
- Simplificar los procedimientos, especialmente, los administrativos.
- Introducir sistemas avanzados de comunicaciones como el EDI.

Todo ello encaminado a conseguir el flujo de bienes y servicios en las mejores condiciones de competitividad de modo que se logren los verdaderos efectos de continuidad territorial.

Con la misma finalidad, se realizarán acciones encaminadas a conseguir la mejora y abaratamiento de los servicios aeroportuarios, con especial repercusión de los excedentes económicos de la explotación en la minoración de las tarifas interinsulares, tal como se contempla en la Ley 19/94, de 6 de julio, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Se fomentará la concurrencia y actividad de operadores de transporte aéreo de mercancías, propiciando asimismo el aprovechamiento de las capacidades de

carga de los aviones que realizan vuelos chárter entre el continente europeo y Canarias.

Para la consecución de tales objetivos, el Gobierno de Canarias llevará a cabo las propuestas y las negociaciones necesarias con la Administración central al objeto de conseguir el adecuado traspaso o delegación de las competencias correspondientes así como la participación decisoria en la planificación de las infraestructuras de puertos y aeropuertos.

En cuanto a la realización de infraestructuras que coadyuven a los objetivos anteriores, se dará especial prioridad a las que permitan la mayor integración portuaria y aeroportuaria regional, mejorando la conectividad entre las islas, a través de la operatividad de los puertos más próximos a cada una de ellas, y su rápida comunicación con aeropuertos y núcleos importantes de población coordinada con la adecuada planificación de la red viaria, propiciando el funcionamiento de las líneas de interés general y ámbito regional.

3.3.- Telecomunicaciones.

Se llevarán a cabo las gestiones necesarias para conseguir a través de la implantación de un segundo operador con participación pública canaria la mejora y permanente actualización de la infraestructura básica de telecomunicaciones en régimen de libre competencia y puesta al día de la tecnología.

- La completa digitalización de las centrales telefónicas que cubren el servicio en los principales núcleos de población de cada isla.

- La total cobertura para la transmisión de datos a través de la RDSI o tecnologías equivalentes en las áreas metropolitanas, polígonos industriales y principales núcleos turísticos de Canarias.

- La total cobertura de la telefonía móvil digitalizada en todas las islas, superando sus dificultades orográficas.

3.4.- Energía.

3.4.1.- Energías convencionales.

El Gobierno de Canarias propiciará la normativa y las acciones de ordenación adecuadas en materia energética tendentes a conseguir la seguridad y garantía de los abastecimientos energéticos, la optimización del sistema y la homogeneización de las condiciones de consumo en toda la región y de ésta con el resto del territorio del Estado, teniendo en cuenta la lejanía de los centros de abastecimiento y los condicionantes del fraccionamiento insular propiciando además la competitividad y libre concurrencia de los distintos operadores y la introducción de centrales de ciclo combinado, duales de energía-agua y actividades de cogeneración.

El Gobierno de Canarias realizará las gestiones oportunas para el efectivo cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 11.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, de forma que el coste promedio de la energía en el sistema eléctrico del archipiélago resulte similar al del resto del Estado.

3.4.2.- Fomento de energías renovables.

Con el fin de aprovechar los recursos naturales, reducir la dependencia energética exterior y minimizar los impactos ambientales derivados de la quema

de combustibles fósiles, el Gobierno de Canarias elaborará un Plan de Energías Renovables que, a través de su ordenación y fomento, permita el máximo aprovechamiento por operadores públicos y privados y su integración optimizada en el sistema, teniendo en cuenta los condicionantes técnicos, urbanísticos y medioambientales.

3.4.3.- Ahorro y eficiencia energética.

El Gobierno de Canarias, mediante acciones propias y/o en colaboración con los suministradores energéticos, propiciará el ahorro y la eficiencia energética en el sector industrial, a través de programas de auditorías, formación y asesoramiento, así como fomentará la utilización de equipos y tecnología de alta eficiencia energética o aptos para el aprovechamiento de las energías renovables, diversificando las fuentes primarias de energía y en particular la utilización del gas natural.

3.5.- Agua.

El Gobierno de Canarias adoptará medidas de normalización y racionalización para asegurar el suministro de agua al sector industrial, con los debidos parámetros de regularidad y calidad, posibilitando su abastecimiento desde las redes municipales e insulares, o a través de sus propios sistemas de producción, cuando consideraciones de la planificación general así lo aconsejen.

El Gobierno de Canarias propiciará el ahorro y la eficiencia hidráulica en el consumo del sector industrial, a través de programas de auditorías, formación y asesoramiento, así como fomentará la instalación de industrias de bajo consumo de agua y con carácter general, la utilización de equipos y tecnología de bajo consumo hidráulico o que permitan la reutilización y mejor aprovechamiento del agua.

El Gobierno de Canarias gestionará las compensaciones adecuadas a que se refiere el artículo 11.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, de forma que se consiga la adecuada moderación de los costes del agua desalinizada o reutilizada para la industria.

3.6.- Potenciación de la industria medioambiental.

3.6.1.- Energética.

El Gobierno de Canarias aprovechará las previsiones del Plan de Energías Renovables para de modo concurrente llevar a cabo acciones de fomento a la fabricación, montaje y servicios de equipos para la captación y aprovechamiento de las energías renovables y ahorro energético, promoviendo su exportación.

3.6.2.- Hidráulica.

El Gobierno de Canarias propiciará el mayor rendimiento de la experiencia tecnológica en materia de captación, potabilización, depuración y distribución de agua de las empresas radicadas en Canarias, a través del fomento de un tejido de ingenierías, empresas e industrias dedicadas a dicha actividad, impulsando su presencia en las demandas nacionales e internacionales en este campo.

3.6.3.- Formación e I+D.

Congruente con la política expuesta, el Gobierno de Canarias potenciará de modo específico la cuali-

ficación, y las actividades de Investigación y Desarrollo en el campo del agua y la energía, con especial relevancia para las actividades descritas en los apartados anteriores.

3.6.4.- Modernización y ampliación de Pymes.

Constituirá uno de los criterios de priorización la implantación o modernización de los equipos energéticos e hidráulicos a que se refieren los apartados anteriores, que, instalados por las Pymes, tengan como finalidad su autoabastecimiento, o el ahorro y eficiencia energética e hidráulica, se considerará a los efectos de actividad subvencionable en cualquiera de sus modalidades como ampliación o modernización.

3.7.- Aprovechamiento de residuos y subproductos.

El Gobierno de Canarias potenciará el tratamiento y reutilización de los residuos y subproductos industriales con especial relevancia en la minimización de los impactos ambientales.

4.- Mejora de la escala e internacionalización de la industria canaria.

El Gobierno de Canarias realizará acciones de especial trascendencia en la mejora de la escala productiva de las empresas industriales favoreciendo la integración del mercado regional, para mejorar su acceso a los mercados exteriores y su mayor competitividad frente a la integración y globalización económica internacional, a través de las siguientes acciones:

4.1.- Apoyo técnico y financiero.

El Gobierno de Canarias gestionará programas de apoyo técnico y financiero para la fusión y concentración de empresas industriales, a través tanto de estudios y asesoramiento como de ayudas financieras y/o de exenciones fiscales a las plusvalías derivadas.

4.2.- Apoyo a los proyectos de cooperación.

El Gobierno de Canarias propiciará ayudas a proyectos de cooperación entre empresas industriales canarias, con el fin de conseguir su mejor acceso a la tecnología, a sus aprovisionamientos, distribución, marketing y financiación.

4.3.- Apoyo a proyectos de cooperación internacional.

El Gobierno de Canarias apoyará a través de la información y apoyos técnicos y financieros a las empresas canarias para el desarrollo de proyectos industriales de cooperación financiera, tecnológica, comercial u operacional con empresas industriales en el ámbito internacional y en particular de la Unión Europea.

4.4.- Promoción industrial exterior.

El Gobierno de Canarias, a través de las empresas de promoción de la Comunidad Autónoma y, en su caso, con la colaboración de otras instituciones nacionales e internacionales, llevará a cabo programas de promoción exterior, que contengan acciones de apoyo técnico y logístico, y de fomento de misiones comerciales, jornadas y contactos y acuerdos empresariales, especialmente con África y con América Latina, a través de:

- la participación de empresas industriales canarias en ferias en el exterior, especialmente en países africanos y latinoamericanos.

- acuerdos de colaboración (Joint-Ventures, UTES, etc.) entre empresas para atender proyectos en el

exterior, tanto industriales como de ingeniería y asesoramiento.

- gestiones y tramitación administrativa y financiera ante la Administración central y la Unión Europea para captar financiación procedente de fondos para ayuda al desarrollo a empresas canarias con proyectos de ingeniería o asistencia técnica, desarrollo tecnológico o inversión industrial en países en vías de desarrollo de América y África.

- apoyo logístico y financiero a empresas de ingeniería y construcción para la presentación en concursos y licitaciones públicas en África y América.

- apoyo logístico para llegar a acuerdos de colaboración con empresas constructoras e industriales de países africanos y latinoamericanos, creación de empresas mixtas o simples acuerdos de colaboración, para acceder en mejores condiciones a licitaciones oficiales y privadas en dichos países.

- la formación en Canarias de técnicos y posgraduados de países de África y América Latina para el desarrollo de futuras colaboraciones técnicas y empresariales entre empresas o la constitución de empresas mixtas promoviendo un programa de becas para estudios de especialistas en el ámbito industrial.

4.5.- Divulgación de ventajas fiscales.

El Gobierno de Canarias promoverá la divulgación de las ventajas fiscales que supone la implantación en Canarias de empresas industriales y la exportación de sus manufacturas, así como las que se derivan de la participación en mercados del área africana y latinoamericana, aprovechando los instrumentos que favorecen la colaboración con empresas europeas.

5.- Desarrollo de las actividades industriales en la ZEC.

Dadas las dificultades actuales para la puesta en funcionamiento de estas previsiones, se llevará a cabo un esfuerzo político para la puesta en marcha de la ZEC prevista en la Ley 19/94, de 6 de julio, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Con el fin de aprovechar las mayores posibilidades de industrialización derivadas de la promulgación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y en concreto de la implantación de la Zona Especial Canaria, especialmente para la atracción selectiva de líderes tecnológicos e industrias relacionadas con el turismo, medio ambiente y servicios avanzados, el Gobierno de Canarias llevará a cabo las siguientes acciones:

a) La urgente determinación de la ubicación física de la ZEC industrial.

b) Creará una unidad técnica para el fomento inicial de la ZEC industrial, con los objetivos de:

- Organizar reuniones especializadas sobre la institución en su vertiente industrial.

- Realización de material y campañas publicitarias.

- Coordinación y búsqueda de sinergia con otras actividades de promoción de la institución en su ámbito comercial y financiero.

c) Elaborará una base de datos a modo de directorio que comprenda tanto las industrias líderes a nivel

internacional de los sectores descritos como "de nueva industria" y que encajen con las potencialidades regionales, así como las zonas competidoras de atracción de inversiones industriales, que permitan entablar contactos y organizar visitas de estos empresarios a Canarias y conocer las ventajas de invertir en la ZEC industrial.

6.- Otras acciones institucionales.

6.1.- Incentivos económicos regionales.

El Gobierno de Canarias solicitará de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, la máxima flexibilidad al funcionamiento de los incentivos regionales, así como a su localización en las islas, teniendo en cuenta los objetivos del POSEICAN, primando las inversiones en las islas periféricas y reduciendo las exigencias de inversión mínima.

En particular se dará especial atención a las Pymes, primando aquellos proyectos que incrementen sensiblemente el empleo y utilicen tecnologías blandas de bajo impacto ecológico.

Dentro de los criterios de fomento de desarrollo agrícola y ganadero del Reglamento comunitario 1.911/91, del POSEICAN, se establecerán ayudas específicas para inversión y funcionamiento en el sector agrario, introduciendo en el nuevo texto de la normativa en proceso de revisión las puntualizaciones que clarifiquen su viabilidad jurídica, acudiendo si fuera necesario a la negociación con la Comisión Europea. Igualmente se incentivará la agricultura biológica y el desarrollo y la implantación de tecnologías punta para la consecución de productos de alta calidad tanto para el mercado local como el de exportación.

6.2.- Compensaciones al transporte de mercancías.

Con el fin de conseguir los verdaderos efectos de continuidad territorial que propugna los principios de solidaridad constitucional en relación con la lejanía, el fraccionamiento y la insularidad y tender a la equiparación de las condiciones de competitividad de las industrias canarias en relación con las del resto del Estado, el Gobierno de Canarias llevará a cabo las gestiones necesarias con la Administración central de forma que se reglamenten y concreten las compensaciones al transporte de mercancías en lo relativo al diferencial de los tramos de discontinuidad territorial.

6.3.- Industria del tabaco.

Se reconoce a la industria tabaquera como sector relevante, en atención al empleo generado, al volumen de facturación y exportación alcanzada y a su prevalencia en la generación de valor añadido, que junto a consideraciones tecnológicas, históricas y culturales le configuran como un sector estratégico de Canarias. El Gobierno de Canarias, con el fin de paliar los problemas coyunturales del sector, adoptará las siguientes acciones:

a) Exigirá de la Administración central la eficacia en la lucha contra el contrabando de tabaco en el territorio peninsular, por la grave alteración que viene produciendo en las condiciones del mercado tradicional de las producciones canarias.

b) Dada la previsión por la Unión Europea de que Canarias quede fuera del ámbito de aplicación de su

armonización fiscal en relación con el tabaco, de acuerdo al contenido del artículo 4.2 del Reglamento 1.911/91, del Consejo, de 26 de junio de 1991, y dado el atractivo que este producto supone especialmente para el mercado turístico, el Gobierno de Canarias llevará a cabo las gestiones oportunas para asegurar la permanencia de ese diferencial fiscal.

c) El Gobierno de Canarias solicitará al Gobierno de la Nación que plantee ante las instituciones de la Unión Europea que se reconozca a los pasajeros procedentes de Canarias que viajen a un destino intracomunitario igual trato que el dispensado a los pasajeros procedentes del resto del territorio del Estado, siempre que no rebasen la franquicia general de 175 ecus establecida por la Directiva 94/4 CE.

d) El Gobierno de Canarias velará especialmente por la potenciación de las actividades relacionadas con el cigarro manual, desarrollando las medidas de fomento que resulten eficaces con vistas a recuperar los niveles de exportación que en el pasado se tuvieron.

e) El Gobierno de Canarias, de común acuerdo con la industria instalada en Canarias y con las centrales sindicales más representativas, elaborará un Plan Estratégico del Sector Tabaquero Canario orientado a la consolidación del sector mediante el manteni-

miento y desarrollo de las inversiones que aseguren la continuidad de la industria en Canarias. Los objetivos y compromisos del Plan deberán informar la política tabaquera del Gobierno en todos los órdenes y, especialmente, en lo relativo a la política fiscal.

7.- Comisión de seguimiento.

1.- El Gobierno de Canarias, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de esta resolución, procederá a crear la comisión de seguimiento del PDINCA 2000 en la que estarán representados la Administración y los sectores económicos y sociales afectados y que deberá quedar constituida en los 30 días siguientes a su creación.

2.- La comisión, que como mínimo se reunirá una vez al trimestre, tendrá como principal objetivo velar por el cumplimiento del Plan, detectando las desviaciones que se produzcan a fin de proponer las modificaciones y propuestas de nuevas acciones, para su permanente actualización.

8. Recursos económicos.

El Gobierno de Canarias, a través de sus departamentos y/o mediante convenios con otras administraciones, asignará un monto presupuestario para la ejecución del Plan durante los cinco años de su ejecución de 19.650 millones, equivalente al 65% de las inversiones previstas, que se estructura de la siguiente forma:

Áreas Estratégicas	Mpts	%
1. Cualificación y sostenimiento del empleo industrial	10.230	52,0
2. Creación de un tejido de innovación industrial	3.035	15,4
3. Desarrollo territorial e infraestructuras industriales	3.235	16,5
4. Mejora de la escala e internacionalización de la industria canaria	2.750	14,0
5. Desarrollo de las actividades industriales en la ZEC	400	2,0

cuyo desglose de acciones y anualidades proyectadas se indica en el siguiente cuadro:

Plan de Desarrollo Industrial de Canarias 1998-2002					
	1998	1999	2000	2001	2002
1. Cualificación, sostenimiento y creación de empleo industrial					
1.1 Apoyo financiero a las Pymes industriales	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200
1.2 Servicio Unificado de Apoyo Empresarial	75	10	10	10	10
1.3 Iniciativa Industrial	100	100	100	100	100
1.4 Formación Industrial Avanzada	200	200	200	200	200
1.5 Diagnósticos y Planes de mejora empresarial	50	50	50	50	50
1.6 Apoyo a la seguridad y calidad industrial	50	75	75	75	75
1.7 Apoyo a la comercialización de productos industriales y artesanos	100	200	200	100	100
1.8 Poseican Industrial	15				
1.9 Apoyo extraordinario a industrias de interés relevante					
1.10 Sociedad de Capital Riesgo	500	500	100	100	100
Total Área Estratégica 1	2.290	2.335	1.935	1.835	1.835
2. Creación de un tejido de innovación industrial					
2.1 Catálogo de Servicios Tecnológicos	10	30	10	10	10
2.2 Promoción de los servicios externos asistencia técnica y diseño	30	25	25	25	25
2.3 Agencia Canaria de Innovación	100	200	200	200	200
2.4 Desarrollo del ITC	200	200	200	200	200
2.5 Acción RITTS	25	5	5		
2.6 Campaña de difusión de las Tecnologías de la Información	50	50	50	50	50
2.7 Nuevos Emprendedores Tecnológicos	50	100	100	200	200
Total Área Estratégica 2	465	610	590	685	685
3. Desarrollo territorial e infraestructuras industriales					
3.1 Programación suelo industrial					
3.2 Planes insulares de rehabilitación de áreas industriales	250	250	350	350	350
3.3. Mejora gestión portuaria					
3.4 Estudios básicos puertos	15	15			
3.5 Integración portuaria regional		5			
3.6 Mejora Red viaria					
3.7 Potenciación de la industria medioambiental	100	100	100	100	100
3.8 Plan Ahorro energético	25	25	25	25	25
3.9 Fomento energías renovables	200	200	200	200	200
3.10 Aprovechamiento residuos sólidos		10	15		
3.11 Mejora infraestructura de Telecomunicaciones					
3.12 Desarrollo transporte aéreo mercancías					
3.13 Infraestructura transporte aéreo de mercancías					
Total Área Estratégica 3	590	605	690	675	675
4. Mejora de la escala e internacionalización de la industria canaria					
4.1 Apoyo técnico y financiero fusiones y concentración de empresas	50	50	50	50	50
4.2 Apoyo redes de cooperación local	50	50	50	50	50
4.3 Apoyo a proyectos de cooperación empresarial europea	50	50	50	50	50
4.4 Promoción industrial exterior	400	400	400	400	400
4.5 Divulgación ventajas fiscales exportación					
Total Área Estratégica 4	550	550	550	550	550
5. Desarrollo de las actividades industriales en la ZEC					
5.1 Decisión ubicación ZEC industrial	75	75	75		
5.2 Unidad de Fomento ZEC industrial	20	10	10	10	10
5.3 Base de Datos Internacional	15	75	25		
5.4 Plan de contacto con empresas líderes					
Total Área Estratégica 5	110	160	110	10	10
TOTAL RECURSOS	4.005	4.260	3.875	3.755	3.755

En la Sede del Parlamento, a 19 de febrero de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.